

Por una VIDA LIBRE de VIOLENCIA

Ruta de atención para el otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres



Si eres víctima de violencia de género, **ACTÚA**

PASO

1

Opción 1

Puedes acudir a:

- Junta Cantonal de Protección de Derechos
- Tenencia Política
- Comisaría Nacional
- Intendencia

Opción 2

Puedes acudir a la Unidad de Policía Comunitaria UPC más cercana

PASO

2

Opción 1

Presenta la solicitud verbal o escrita de **Medidas Administrativas de Protección Inmediata (MAPIs)**

Opción 2

Solicita acciones urgentes:

- Activación botón de seguridad
- Acompañamiento para solicitar medidas administrativas de protección
- Acompañamiento para el reintegro a su domicilio habitual

No necesita abogado

RECUERDE

No es una denuncia

Algunas Medidas de Protección:

- Boleta de auxilio
- Orden de restricción del agresor
- Restitución de la víctima a su domicilio
- Ordenar la salida del agresor del domicilio
- Inserción de la víctima y dependientes a programa de protección
- Prohibir al agresor intimidación y amenazas y otras determinadas en la ley

Y recuerda todos los servicios son gratuitos

PASO

5

La autoridad administrativa, informará de las medidas otorgadas a:

- Al Órgano judicial para que ratifique, modifique o revoque las medidas; y,
- A la Defensoría del Pueblo para el seguimiento

PASO

4

La autoridad administrativa le entregará inmediatamente las MAPIs e informará (notificará) a la presunta persona agresora, para que cumpla dichas medidas

RECUERDE

Usted no tiene que informar de las medidas al agresor

PASO

3

La autoridad administrativa le otorgará las MAPIs, de forma inmediata, a través de una resolución administrativa

RECUERDE

No es una sanción

Usted no debe probar los hechos



¿Cuáles son algunas de las medidas administrativas de protección inmediata para DETENER la violencia?

- La boleta de auxilio y la orden de restricción de acercamiento a la víctima por parte del presunto agresor
- La restitución de la víctima al domicilio habitual
- Prohibir a la persona agresora esconder, trasladar, cambiar la residencia o lugar de domicilio, a sus hijas o hijos o personas dependientes de la misma, sin perjuicio de otras acciones que se puedan iniciar;
- Prohibir al agresor por sí o por terceros, acciones de intimidación, amenazas o coacción a la mujer que se encuentra en situación de violencia o a cualquier integrante de su familia;
- La salida del agresor del domicilio cuando su presencia constituya una amenaza para la integridad física, psicológica o sexual o la vida de la mujer o cualquiera de los miembros de la familia;
- La instalación de dispositivos de alerta, riesgo o dispositivos electrónicos de alerta, en la vivienda de la mujer víctima de violencia;
- Ordenar la suspensión temporal de actividades que desarrolle el presunto agresor en instituciones deportivas, artísticas, de cuidado o de educación formal e informal; y,

¿Cuáles son algunas de las medidas administrativas de protección inmediata para PREVENIR la violencia?

- Disponer la activación de los servicios de protección y atención dispuestos en el Sistema Nacional Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres;
- Disponer la inserción de la mujer víctima de violencia y sus dependientes, en programas de inclusión social y económica, salud, educación, laboral y de cuidados dirigidos a los grupos de atención prioritaria a cargo del ente rector de políticas públicas de Inclusión Social y otras instancias locales que brinden este servicio;
- Disponer el seguimiento para verificar la rectificación de las conductas de violencia contra las mujeres por parte de las unidades técnicas respectivas, de los entes rectores de políticas públicas de Inclusión social, salud, y otras instancias locales que brinden este servicio, a través de un informe motivado.

¿Cuáles son las características de las medidas administrativas de protección inmediata?

- Son temporales
- Son de cumplimiento inmediato
- No constituyen prejulgamiento de una conducta violenta
- No requieren la práctica de pruebas
- No son una valoración jurídica de la conducta de la persona agresora
- Tienen carácter preventivo y NO SANCIONATORIO
- Su incumplimiento genera responsabilidad administrativa, civil o penal .

Por una **VIDA LIBRE** de **VIOLENCIA**

Ruta de atención para el otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata

¿Qué es la violencia de género contra la mujer?

Es cualquier acción o conducta basada en su género, que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.

¿Qué son las medidas de protección inmediata?

Son medidas que se dan de forma inmediata y provisional para evitar o cesar la amenaza o vulneración de la vida e integridad.

¿Quién puede solicitar medidas administrativas de protección inmediata?

Las niñas, adolescentes, adultas, adultas mayores que son víctimas de violencia de género. Las puede solicitar la víctima directamente o cualquier persona que tenga conocimiento de un hecho de violencia.

¿Cuándo se deben solicitar las medidas administrativas de protección inmediata?

Cuando eres o puedes ser víctima de cualquiera de los siguientes tipos de violencia:

- **Física:** golpes, empujones, castigos corporales, etc.
- **Sicológica:** agresiones verbales, daño emocional.
- **Sexual:** acoso sexual, explotación sexual, violación, toques inapropiados.
- **Económica y patrimonial:** limitación de recursos económicos, control de los ingresos de la mujer, retención o destrucción de bienes o documentos.
- **Simbólica:** mensajes, símbolos en medios que violenten y menoscaben la imagen de la mujer.
- **Política:** acortar, suspender, impedir, o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo o incidir a que realice en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión.
- **Gineco-obstétrica:** maltrato, uso de prácticas científicas no consentidas, abuso de medicación, violación del secreto profesional, entre otras.